

BANCO DE ESPAÑA

24608 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 23 de octubre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	139,326	139,604
1 ECU	167,024	167,358
1 marco alemán	84,877	85,047
1 franco francés	25,314	25,364
1 libra esterlina	235,892	236,364
100 liras italianas	8,577	8,595
100 francos belgas y luxemburgueses	411,414	412,238
1 florín holandés	75,263	75,413
1 corona danesa	22,324	22,368
1 libra irlandesa	211,580	212,004
100 escudos portugueses	82,794	82,960
100 dracmas griegas	49,699	49,799
1 dólar canadiense	90,149	90,329
1 franco suizo	103,819	104,027
100 yenes japoneses	117,445	117,681
1 corona sueca	18,092	18,128
1 corona noruega	18,906	18,944
1 marco finlandés	27,911	27,967
1 chelín austríaco	12,063	12,087
1 dólar australiano	86,897	87,071
1 dólar neozelandés	73,355	73,501

Madrid, 23 de octubre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

Segundo.—Definir el entorno de protección del conjunto histórico según la delimitación que consta grafiada en el plano que figura en el expediente.

Tercero.—Determinar los criterios que deben regir las intervenciones sobre el citado entorno, que son los que constan en el anexo 1 de esta Resolución.

Cuarto.—Notificar esta Resolución a los interesados y dar traslado de la misma al Alcalde de La Vall d'en Bas.

Quinto.—Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevén el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, y el artículo 7.2 del Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», el expediente estará a disposición de quienes lo quieran examinar en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura de Girona, calle Ciutadans, 18 (Casa Solterra), 17004 Girona. El expediente también se podrá consultar en el Ayuntamiento de La Vall d'en Bas.

Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el citado expediente.

Sexto.—Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y dar traslado al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 28 de septiembre de 1998.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvé.

ANEXO

Criterios de intervención en el entorno de protección

Las intervenciones en el entorno de protección del conjunto histórico de Els Hostalets d'en Bas deben respetar los criterios que prevé el artículo 35.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán. Mientras no se apruebe el instrumento urbanístico de protección previsto en el artículo 33.2 de dicha Ley, la aplicación de los criterios citados no puede comportar una limitación del aprovechamiento urbanístico que corresponde al suelo incluido en el área delimitada como entorno de protección, en aplicación del planeamiento o de la normativa urbanística vigente en el momento de la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de la presente Resolución.

Lo que establece el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de lo que prevé el artículo 38 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

24609 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del conjunto histórico de Els Hostalets d'en Bas y de su entorno de protección, y se abre un período de información pública.*

Considerando que por el Decreto de 9 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se declaró conjunto histórico-artístico del núcleo Els Hostalets d'en Bas, en el municipio de La Vall d'en Bas;

Considerando que en fecha 12 de marzo de 1998 la Dirección General del Patrimonio Cultural emitió un informe en el que se manifestaba la conveniencia de incoar un expediente de delimitación del ámbito del conjunto histórico y de su entorno de protección;

Considerados los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente para la delimitación del conjunto histórico de Els Hostalets d'en Bas. La delimitación citada consta grafiada en el plano que figura en el expediente.

UNIVERSIDADES

24610 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión única, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 10 de julio de 1998, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 23243, en el anexo, en la primera columna, en la línea vigésima octava, donde dice: «Tomás Portillo Mayorga», debe decir: «María Rosario Portillo Mayorga». En la página 23255, en el anexo, en la primera columna, en la línea cuarta, donde dice: «Fernando Real Valcárcel», debe decir: «Fernando Real Valcárcel». En la página 23262, en el anexo, en la primera columna, en la línea vigésima segunda, donde dice: «Ángel Pelayo González Torre», debe decir: «Ángel Pelayo González-Torre». En la página 23247, en el anexo, en la segunda columna, en la séptima línea, referido a don Miguel Abad Gavín, donde dice: «Profesor titular de Universidad», debe decir: «Profesor emérito».